**CAPÍTULOS INGRESOS** 



# ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Número 177/16

## AYUNTAMIENTO DE PEDRO BERNARDO

#### ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento, para el ejercicio 2.016, conforme al siguiente:

#### **RESUMEN POR CAPÍTULOS**

A) OPERACIONES CORRIENTES	
1. Impuestos Directos.	449.000€
2. Impuestos Indirectos.	25.000€
3. Tasas y otros Ingresos.	270.000 €
4. Transferencias Corrientes.	236.832 €
5. Ingresos Patrimoniales	39.300 €
B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6. Enajenación de Inversiones Reales	8.000€
7. Transferencias de Capital	63.568 €
TOTAL INGRESOS	1.091.700 €
CARÍTUU CO CACTOO	
CAPÍTULOS GASTOS	
A) OPERACIONES CORRIENTES	
	356.700 €
A) OPERACIONES CORRIENTES	
A) OPERACIONES CORRIENTES  1. Gastos de Personal	381.800 €
A) OPERACIONES CORRIENTES     1. Gastos de Personal	381.800 €
A) OPERACIONES CORRIENTES  1. Gastos de Personal	381.800 € 14.000 € 27.200 €
A) OPERACIONES CORRIENTES  1. Gastos de Personal	381.800 € 14.000 € 27.200 €
A) OPERACIONES CORRIENTES  1. Gastos de Personal	381.800 €14.000 €27.200 €30.000 €
A) OPERACIONES CORRIENTES  1. Gastos de Personal	381.800 €14.000 €27.200 €30.000 €
	1. Impuestos Directos. 2. Impuestos Indirectos. 3. Tasas y otros Ingresos. 4. Transferencias Corrientes. 5. Ingresos Patrimoniales B) OPERACIONES DE CAPITAL 6. Enajenación de Inversiones Reales. 7. Transferencias de Capital  TOTAL INGRESOS.



Simultáneamente, de conformidad con el artículo 127 del Real Decreto 781/1986, se publica la relación de puestos de trabajo como Anexo al Presupuesto General.

#### 1. Personal funcionario

- 1.1 Secretario- Interventor. Subgrupo: A1
- 1.2 Auxiliar Administrativo. Subgrupo: C2
- 1.3 Alguacil. Subgrupo: Agrupación profesional E

Contra la aprobación definitiva de este Presupuesto, podrá interponerse recurso-contencioso administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción (artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004).

En Pedro Bernardo, a 25 de enero de 2.016.

El Alcalde, Desiderio Blázquez Yuste.

